



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIX

Toluca de Lerdo Méx., sábado 3 de mayo de 1980

Número 54

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Toluca de Lerdo, Méx., a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

VISTO, para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original número 3/900 X, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos, promovida por campesinos del poblado San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, de esta Entidad Federativa, y

CONSIDERANDO

I. Que la tramitación del expediente de ampliación de ejidos, se sujetó a lo establecido por los Artículos 272, 273, 275, 277, 286, 288, 292, 325 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que la solicitud presentada al Ejecutivo del Estado, fue publicada en la "Gaceta del Gobierno" número 46, tomo CXIV del 6 de diciembre de 1972, habiéndose iniciado el expediente en la Comisión Agraria Mixta, bajo el número 3/900 X, llevándose a cabo los trabajos censales que arrojaron un número de 121 campesinos en general, de los cuales 19 fueron jefes de familia, 5 solteros mayores de 16 años y en total 24 los campesinos capacitados para recibir tierras.

III. Que la Comisión Agraria Mixta, ordenó se llevaran a cabo los trabajos técnicos e informativos, que conforme a la Ley de la materia se requieren para integrar el expediente, quedando demostrado según constancias que obran en el mismo, que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado promovente, se localiza el predio denominado LOS CAPIRES, mismo que fuera propiedad de la C. Elena González Vda. de Benítez, quien solicitó un crédito al Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. hoy Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. dando como garantía dicho predio, habiéndose embargado el mismo y haciéndose entrega de éste al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria,

según acta del 9 de noviembre de 1972, para satisfacer las necesidades más apremiantes de los campesinos de esa zona, esto en cumplimiento del acuerdo Presidencial que apareció publicado en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al 30 de noviembre de 1971, con una superficie real de 60-00-00 Has., de las que ya disfrutaban con anterioridad.

IV. La Comisión Agraria Mixta, emitió su dictamen el 12 de marzo en curso, en el sentido de conceder como ampliación de ejidos al poblado de que se trata, una superficie total de 60-00-00 Has., de las cuales 50-00-00 Has., son de temporal laborable y 10-00-00 Has., de agostadero, con un 50% laborable que se tomarán íntegramente del predio LOS CAPIRES, para constituir una unidad colectiva agrícola, en beneficio de los campesinos capacitados que arrojó el censo.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado, el Artículo 9o. fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Es procedente la solicitud de ampliación de ejidos, presentada al Ejecutivo del Estado, por un grupo de campesinos del poblado San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, de esta Entidad Federativa, al comprobarse que el núcleo solicitante cuenta con más de 20 campesinos capacitados que carecen de tierras.

SEGUNDO.— Es de concederse al poblado de referencia una superficie de 60-00-00 Has., de las cuales 50-00-00-00 Has., son de temporal laborable y 10-00-00-00 Has., de agostadero con un 50% laborable, que se tomarán íntegramente del predio denominado LOS CAPIRES, propiedad del Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. hoy Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. y que fue puesto a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer las ne-

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tomo CXXIX | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 3 de mayo de 1980 | No. 54

S U M A R I O

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de ampliación de ejidos, promovida por campesinos del poblado SAN PEDRO LIMON, del Municipio de Tlatlaya, Méx.

Mandamiento del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, relativo a la solicitud de restitución de tierras, promovida por campesinos del poblado de TLATLAYA, del Municipio de Tlatlaya, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1847, 1853, 1854, 1852, 1848, 1849, 1850, 1851, 1855, 1856 y 1857.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1845 y 1846.

(Viene de la primera página)

cesidades agrarias de esa zona, según acta del 9 de noviembre de 1972, dando así cumplimiento del Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de noviembre de 1971.

TERCERO.— El total de la superficie que se concede, se destinará a la creación de una unidad colectiva agrícola, en beneficio de los 24 campesinos capacitados que arrojó el censo general.

CUARTO.— con el presente Mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta del Estado, el expediente original 3/900 X, para los efectos legales que procedan.

QUINTO.— Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno" y cúmplase en todas sus partes.

Así lo resuelve y firma el C. Dr. Jorge Jiménez Cantú, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C.P. Juan Monroy Pérez, Secretario General de Gobierno.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. Juan Monroy Pérez.

Toluca de Lerdo, Méx. a los catorce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.

V I S T O , para estudio y resolución en primera instancia, el expediente original número 1/810, relativo a la solicitud de Restitución de Tierras, promovida por un grupo de campesinos del poblado de Tlatlaya, Municipio de Tlatlaya, de esta Entidad Federativa, y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la tramitación del expediente de Restitución de Tierras, se sujetó a lo establecido por los Artículos 191, 272, 273, 274, 275, 277, 279, 286, 287, 289, 291, 292, 366 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

II. Que los vecinos del poblado de referencia, solicitaron mediante escrito de fecha 27 de octubre de 1922, Restitución de Tierras, solicitud que fue publicada en las "Gacetas del Gobierno" relativas a los días 8, 12, 15, 19 y 22 de Octubre de 1927.

III. La Comisión Agraria Mixta ordenó se llevaran a cabo los trabajos censales que arrojaron 553 campesinos en general, de los cuales 111 fueron Jefes de Familia, 63 solteros mayores de 16 años y en total 174 los capacitados para recibir tierras.

IV. Se llevaron a cabo los trabajos técnicos e informativos que conforme a la Ley de la materia se requiere para integrar el expediente, quedando demostrado que dentro del radio legal de afectación a partir del poblado promovente, no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación.

V. El poblado de Tlatlaya, Municipio de Tlatlaya, de esta Entidad Federativa, por conducto de su Comité Particular Ejecutivo Agrario en ningún momento comprobó la fecha y forma del despojo, requisito éste exigido por los artículos 191 y 279 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para que procediera la restitución.

VI. Que la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 11 de marzo en curso en el sentido de negar la restitución por no cumplirse con lo establecido por los artículos 191 y 279 de la Ley de la materia, declarando además improcedente revertir la acción restitutoria a dotación directa, por falta de predios afectables.

Por lo expuesto y con base en las atribuciones que otorga al Ejecutivo del Estado el Artículo 9o. Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Es procedente la vía ejercitada por un grupo de campesinos del poblado de Tlatlaya, Municipio de Tlatlaya, de esta Entidad Federativa, al comprobarse la existencia de mas de 20 campesinos reconocidos por la Junta Censal con capacidad para recibir tierras.

SEGUNDO. Se niega la Acción intentada por el núcleo promovente, en virtud de que no se comprobó con ningún medio de prueba, la fecha y forma del despojo, requisito éste exigido por los Artículos 191 y 279 de la Ley de la materia

TERCERO.—No es procedente revertir la acción resolutiva a dotación directa, en atención a que dentro del radio legal de siete kilómetros a partir del centro del poblado promovente, no existen predios que por su superficie y calidad sean susceptibles de afectación.

CUARTO.—Se dejan a salvo los derechos de los 174 campesinos que arrojó el censo básico, para que los ejerciten en tiempo y forma como mejor convenga a sus intereses.

QUINTO.— Con el presente Mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta el expediente original 1/810, para los efectos legales que procedan.

SEXTO.—Publíquese el presente Mandamiento en la "Gaceta del Gobierno".

Así lo resuelve y firma el C. DOCTOR JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado, con el refrendo del C. CONTADOR PUBLICO JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

**EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
C.P. JUAN MONROY PEREZ.**

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

BEVERLY MARYLOU ROMERO WALLACE.

AGUSTIN ROSAS VILLANUEVA, en el expediente 373/980, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapión, del lote de terreno número 24, manzana 17, Colonia Ampliación Las Aguilas, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 19.16 metros con lote 30; AL SUR: 19.16 metros con lote 31; AL ORIENTE 10.00 metros con calle 37 Según Apéndice; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 8 y 9. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

1847.—3, 13 y 22 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

EXP. 755/80 PETRA MENDOZA VDA. DE RODRIGUEZ, promueve Información de Dominio de un inmueble ubicado en la vezana de San Luis Potosí, sin número de San Lorenzo Tepatlán de este Distrito: ORIENTE 71.90 metros Damiana de Domínguez, PONIENTE 75.00 metros Juan Fuentes, NORTE 93.00 metros Vezana de San Luis Potosí, SUR 90.00 metros vezana o pequeña área verde que sirve de paso. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, Méx., a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario, **C. Rogerio Díaz Franco.**—Rúbrica.

1853.—3, 8 y 10 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUCIO BUENDIA PAEZ, promueve Diligencias de Información Ad perpetuum, respecto de un terreno denominado ACUILTAPILCO, ubicado en la cabecera del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 707.00 metros con Evaristo Buendía; AL SUR 708.00 metros con José Buendía; AL ORIENTE 29.2 metros con terrenos de Santiago Cumatlan; AL PONIENTE 28.5 metros con Calzada.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. Lic. **Arturo Espinoza García.**—Rúbrica.

1854.—3, 8 y 10 mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ANTONIO FLORES MARTINEZ, en el expediente número 447/980, que se tramita en este Juzgado la demanda en la vía Ordinaria Civil sobre Usucapión del lote de terreno número 13, de la manzana 93 de la Colonia José Vicente Villada, cuyas medidas y colindancias son las siguiente; AL NORTE 21.50 metros linda con lote 12; AL SUR 21.50 metros linda con lote 14; AL ORIENTE en 10.00 metros con calle 11; AL PONIENTE 10.00 linda con el lote 18 con una superficie de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días "La Gaceta de Gobierno que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil. **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

1852.—3, 13 y 22 mayo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLÁN

E D I C T O

JOSE VEGA VARGAS, promueve bajo el Exp. Número 353/80, Diligencias de información Ad perpetuam, respecto de un terreno denominado **EL FRESNO**, ubicado en el pueblo de Santa Cruz, Municipio de Tepetzotlán, México, que mide y linda:

AL NORTE en tres tramos de 3.40 metros otro de 23.10 metros y otro de 7.88 metros con Jacinto Vargas, Camino Nacional y Eleuterio Vega; AL SUR 33.60 metros con Domingo Vega, AL ORIENTE en cuatro tramos de 2.80 metros de 15.20 metros de 17.90 metros y de 46.20 metros con Eleuterio Vega y Pedro Vega, AL PONIENTE en dos tramos de 64.65 metros y 32.80 metros con Jacinto Vargas T. Río Hondo de Tepetzotlán, con superficie aproximada de 2,459.49 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en la Capital del Estado y Valle de México, y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expiden a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—C. Primer Secretario. **Lic. Ruggiero Olivera Campirán.**—Rúbrica

1848.—3, 8 y 10 mayo

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTO LOTES, S.A.

AVELINA BATALLA VIUDA DE JUAREZ, en el expediente número 247/80, que se tramita en este Juzgado le demanda la Usucapción, del lote de terreno número 18, manzana 115, Colonia Maravillas de esta ciudad que mide y linda: AL NORTE 17.00 metros con lote 17; AL SUR 17.00 metros con lote 19; AL ORIENTE 12.00 metros con calle 26; AL PONIENTE 12.00 metros con lote 5.—Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez Sur de esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil. **P.D. Plutarco Rosales Morales.**—Rúbrica.

1849.—3, 13 y 22 mayo

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE RODRIGUEZ MONROY:

MARCELINO CHAVEZ LECHUGA, en el expediente número 16/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote número 27, Manzana 3, Colonia México, Segunda Sección de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE 10.00 metros con Avenida Pantitlán; AL SUR 10.00 metros con lote 25; AL ORIENTE 20.00 metros, con lote 26; AL PONIENTE 20.00 metros con lote 28; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiocho de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica.

1850.—3, 13 y 22 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

LUIS MUÑOZ COBIAN, promueve Información de Dominio Exp. 723/80 respecto de un terreno ubicado en la Ranchería de Las Trojes Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, Méx., ORIENTE 59.40 metros Tayde Arzate Vda. de Mejía, PONIENTE 59.40 metros camino público, NORTE 52.60 metros Ignacio Huerta, SUR 52.60 metros Ignacio Huerta. Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario, **C. Rogerio Díaz Franco.**—Rúbrica.

1851.—3, 8 y 10 mayo

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

EXPEDIENTE 842/79.
SEGUNDA SECRETARIA.

JOSE T. RAMOS VEGA, promueve por su propio derecho, ante éste Juzgado Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, Juicio Ordinario Civil Terminación de Contrato de Comodato en contra de **MAXIMINO CUAUTLA V.**, se dictó un auto que en parte conducente dice: "Ecatepec de Morelos, Estado de México, a doce de abril de mil novecientos ochenta

....." Toda vez que se desconoce el domicilio actual del señor **CAMERINO VAZQUEZ CONTRERAS**, en tal virtud se le llama al presente juicio por si le llegará a parar perjuicio, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Avance, que se editan en la Capital del Estado y Tlalnepantla respectivamente, haciéndoles saber al citado señor **CAMERINO VAZQUEZ CONTRERAS**, que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados del siguiente al de la última publicación, si pasado éste término no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda presentarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las anteriores notificaciones por rotulón. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Secretario.—Rúbrica.

1855.—3, 13 y 22 Mayo.

JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE 180/80.
SEGUNDA SECRETARIA.

VICTOR OROZCO OROZCO.

TOMASA ORTIZ LOPEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, respecto del inmueble "MELLANCO", ubicado en la población de Coatlinchán, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos líneas, la primera de 16.17 metros con Mario Valdía y la segunda de 16.75 metros con Liborio Ortiz; AL SUR 31.75 metros con Francisco Ortiz; AL ORIENTE 10.10 metros con Plaza de la Constitución; AL PONIENTE 13.30 metros con Pedro Ortiz, anteriormente con Candelario Ortiz Feroso. Lo que hago de su conocimiento para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días a contestar la demanda, contados a partir de la última publicación de este. Quedando en la Segunda Secretaría las copias del traslado correspondiente a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en La Gaceta del Gobierno. Texcoco, México, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta.—DOY FE.—El C. Segundo Secreario, **Lic. José E.C. García García.**—Rúbrica.

1856.—3, 13 y 22 Mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

Expediente 646/979, En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por GERARDO VELAZQUEZ GARCIA en contra de LAZARO RANGEL GONZALEZ, El C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO para la primera Almoneda de Remate de los siguientes bienes. Una camioneta PICK-UP, Marca FORD, modelo 1959, con número de motor FLOC9R26201 serie número 1762378, placas de circulación del Estado de México número XS-6349, del bienio 1978-1979, pintada color verde, con redillas para 3/4 de tonelada, presentando la carrocería golpeada en varias partes, el motor hechando humo ya para ajuste, faltándole, el bisel del lado derecho los vidrios laterales de las portezuelas, los tapones de los rines el radio, el limpiador del lado derecho, la muelle del lado izquierdo y delantera de éste mismo lado Funcionando, en mal estado de uso, debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$15,000.00.—Un aparato de sonido marca RADSON, modelo 200 TN RADSON 15748, hecho en México, sin número de serie a la vista, con cinco botones para su control, en mueble de metal color azul y gris, con tocadiscos de dos velocidades, y con bocina de corneta de la misma marca, de 55 Walts con Aut. de la SIC. DGE., No. 4374, sin funcionar, en mal estado de uso, con un valor de \$2,000.00 debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$17,000.00, convocando postores. Lo que se hace saber al público en general por medio de este que se publicará en Gaceta de Gobierno por tres veces dentro de tres días Toluca, Méx., a 28 de Abril de 1980.—DOY FE.—El Secretario P.J. Silverio Angel Sánchez Castañeda.—Rúbrica.

1857.—3, 8 y 10 Mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUM. 4

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En escritura número Cuarenta y ocho mil ochenta y cinco, otorgada ante el suscrito Notario, la señora CELIA COMPAN JIMENEZ VIUDA DE PULIDO, ha aceptado la herencia y el cargo de Albacea de la Sucesión del señor INOCENCIO PULIDO VILLUENDAS, y procederá a formular el inventario y que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de siete en siete días.

Toluca, Méx., a 26 de Abril de 1980.

LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.—Rúbrica.

Notario Público No. 4

1845.—3 y 10 Mayo.

NOTARIA PUBLICA NUM. 4

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

En escritura número Cuarenta y ocho mil quinientos veinticuatro, otorgada ante el suscrito Notario, el día veinticuatro de abril del año en curso, el señor LICENCIADO ALEJANDRO BARRERA ECHEVERRI, en su carácter de Apoderado Especial de la señora ALICE BARLOW BITTERLING CRAWFORD VIUDA DE MILLER, ha aceptado la herencia de la Sucesión del señor HUGH HUMPTON MILLER, y procederá a formular el inventario y que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de siete en siete días.

Toluca, Méx., a 26 de Abril de 1980.


LIC. ALFONSO LECHUGA GUTIERREZ.—Rúbrica.

Notario Público No. 4.

1846.—3 y 10 Mayo.

Tu respuesta...
cuenta...
para todos

Miércoles 4 de junio



**X CENSO GENERAL
DE POBLACION Y VIVIENDA
1980**



Gobierno del Estado de México



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización,
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.